

Febrero 2022 - Novedades impositivas del 16-03 al 22-03-2023

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. INVERSIONES MINERAS: PRÓRROGA DE LAS CONDICIONES PARA UTILIZAR LOS BENEFICIOS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

La Secretaría de Minería prorroga por 4 años la vigencia del procedimiento para utilizar los beneficios del impuesto a las ganancias dispuestos por la ley de inversiones mineras –L. 24196-.

RESOLUCIÓN (Sec. Minería) 32/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. PRÓRROGA DEL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE ESTABILIDAD FISCAL DE INVERSIONES MINERAS**

La Secretaría de Minería prorroga por 4 años la vigencia del procedimiento para acceder al beneficio de estabilidad fiscal dispuestos por la ley de inversiones mineras – L. 24196-.

RESOLUCIÓN (Sec. Minería) 33/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinadas zonas de la provincia de Córdoba, desde el 1/1/2023 y hasta el 30/6/2023, para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas afectadas por sequía.

Por otra parte, se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinadas zonas de la provincia de Córdoba, desde el 1/1/2023 y hasta el 31/12/2023, para las explotaciones ganaderas, tambores y apícolas afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 290/2023

- **CONVENIO MULTILATERAL. EL VENCIMIENTO DEL ANTICIPO MENSUAL Y SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO 2023 DEL SIRCAR SE CONSIDERA PAGADO EN TÉRMINO HASTA EL 14 DE MARZO DE 2023**

Debido a inconvenientes técnicos en los sistemas de pagos electrónicos del sistema SIRCAR, la Comisión Arbitral considera pagado en término hasta el día 14/3/2023 el anticipo mensual y segunda quincena de febrero 2023, cuyos vencimientos originales operaron los días 8 y 9 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN BUENOS AIRES POR SEQUÍA**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, en varios Partidos de la provincia de Buenos Aires, a las exploraciones agropecuarias afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 317/2023

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IVA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE VENTA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO**

Se establece que serán pasibles del régimen de percepción los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado que adquieran y comercialicen -sin transformación alguna- los productos alimenticios para consumo humano (excepto carnes, frutas y hortalizas), bebidas, artículos de higiene personal y limpieza.

Además, se eleva a \$3.000 el monto mínimo para que corresponda realizar la percepción.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5334

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN MISIONES DESDE EL 27 DE ENERO DE 2023 HASTA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados municipios de la provincia de Misiones, desde el 27/1/2023 y hasta el 26/7/2023, para las explotaciones agropecuarias afectadas por granizo y tormentas.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 319/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LA PAMPA DESDE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de La Pampa, desde el 1/12/2022 y hasta el 31/3/2023, para las explotaciones frutihortícolas y vitivinícolas afectadas por heladas.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 318/2023

- **CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE WEB: PRÓRROGA PARA EL VENCIMIENTO DE ANTICIPOS DE LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 20 DE MARZO DE 2023**

Por los cortes recurrentes del suministro de energía eléctrica, se considera presentado y pagado en término hasta el 22 de marzo de 2023, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido los días miércoles 15, jueves 16, viernes 17 y lunes 20 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 5/2023

Novedades Provinciales

- **MENDOZA. INCREMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO**

Se fija la tasa de interés resarcitorio en el 6,15% y punitorio en el 7,38% aplicables a partir del 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN (Adm. Trib. Mendoza Mendoza) 62/2023

- **MISIONES. MODIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO DE SELLOS**

El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos aprueba modificaciones a la Ley de Alícuotas XXII-25 y establece nuevas alícuotas para determinados actos

RESOLUCIÓN (Misiones) 197/2023

- **RÍO NEGRO. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS PARA LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES**

Se establece prorrogar hasta el 10 de abril de 2023 el plazo para la solicitud del régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y/o responsables de los vehículos afectados a servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, con deuda vencida al 31 de diciembre de 2022 en concepto de impuesto a los automotores, exclusivamente respecto de los vehículos determinados por la Agencia de Recaudación Tributaria, y del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (ART Río Negro) 139/2023-.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 190/2023

- **MENDOZA. ACTUALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES PARA EL CÁLCULO DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO PARA EL EJERCICIO 2023**

Se sustituyen los índices para el cálculo de intereses resarcitorio y punitorio para el ejercicio 2023 -RG. (ATM Mendoza) 53/2022-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza Mendoza) 11/2023

- **SAN LUIS. PRÓRROGA DE LA APLICACIÓN DE LA ALÍCUOTA BONIFICADA O REDUCIDA PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS AL ANTICIPO 2/2023**

Se dispone que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, tanto locales como de Convenio Multilateral podrán gozar del beneficio de alícuota bonificada o reducida para el anticipo 1/2023 y 2/2023 respectivamente, pese a no haber efectuado la solicitud pertinente para el ejercicio fiscal 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 13/2023

- **TUCUMÁN. INCORPORACIÓN DEL IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA DENTRO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DENOMINADO "SIAPRE WEB"**

Se incorpora en el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB", -RG (DGR Tucumán) 6/2023- al impuesto para la salud pública, para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto y sus anticipos, a través de la página web www.rentastucuman.gob.ar.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 21/2023

- **SAN JUAN. ADECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se establece que la solicitud de emisión del certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá ser tramitada por el contribuyente a través de la página web de la Dirección General de Rentas utilizando la clave CIDI.

Además, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos locales o sujetos al régimen de Convenio Multilateral que desarrollen exclusivamente actividad de productores agropecuarios con explotaciones de hasta 30 hectáreas cultivadas en la provincia, podrán solicitar el mencionado certificado sin cumplir el requisito de libre deuda de impuestos recaudados por Rentas y saldo a favor.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 295/2023

- **CORRIENTES. INGRESOS BRUTOS. PROGRAMA "CANASTA ESCOLAR CORRENTINA 2023". BONIFICACIÓN DEL 15% EN LA ALÍCUOTA. CONDICIONES**

Se establecen las condiciones que deberán cumplir los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que hayan suscripto el "Convenio de adhesión a la Canasta Escolar Correntina 2018", a los fines de acceder a la bonificación del 15% en la alícuota.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 242/2023

- **SAN LUIS. ADECUACIÓN DE RÉGIMENES DE RETENCIÓN E INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se readecúa la normativa referida a regímenes de retención e información del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 40/2020-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 11/2023

- **SANTIAGO DEL ESTERO. INCREMENTO DEL MONTO MÍNIMO NO IMPONIBLE PARA PROFESIONALES LIBERALES**

Se incrementa a \$ 55.000 el mínimo no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, no acumulativo, para los profesionales que no estuviesen organizados bajo cualquier forma asociativa de empresa -art. 204 del CTP-.
DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 544/2023

• JUJUY. MODIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE LAS TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO, PUNITORIO Y DE FINANCIACIÓN

La Dirección Provincial de Rentas establece que se aplicarán a nivel provincial, las mismas tasas de interés resarcitorio y punitorio dispuestas para los tributos nacionales.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1643/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 27/3	MAR 28/3	MIÉ 29/3	JUE 30/3	VIE 31/3
Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 4	Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. De Percip./Ret.: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 7	Balances PDF: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 8
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	Citi Escribanos: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9	MIpyme: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9	
IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5			
IVA Dig.: DDJJ CUIT: 8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5			
IVA: DDJJ CUIT: 8-9				
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3				
Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 3: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				